



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.80003780008
contra LAURA STEFANIA CHALA c. c. No.1075278041 Rad. 41001-41-89-
004-2020-00425-00

Teniendo en cuenta la petición de renuncia, se

RESUELVE

1º. ABSTENERSE nuevamente de atender la solicitud de renuncia del abogado CARLOS ARNULFO SANCHEZ CAMPO, por no reunir los requisitos que exige el inciso 4º. del artículo 76 del Código General del Proceso, al no allegar copia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por otra parte, se desconoce si existe cesión del crédito, siendo aquí el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ